



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLV

Martes, 1 de marzo de 1988

Núm. 49

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 13.688

El *Boletín Oficial de la Provincia* de 22 de febrero de 1988 publicó la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas de oficiales primera de Montes. En la mencionada relación, don José-Luis Bailo Sacacia figuraba entre los aspirantes a turno libre, debiendo figurar en el turno restringido. Sirva la presente publicación como subsanación del error material sufrido.

Zaragoza, 23 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

AGENCIA EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 8.907

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 21.134 de 1983, que se sigue contra Emilio Espejo Cabezuolo, se procedió con fecha 26 de mayo de 1987 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Emilio Espejo Cabezuolo, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Rústica. — Campo de regadío sito en término de Zaragoza, barrio de Casetas, partida "Viñales" o "Camino Real". Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 94 áreas 8 centiáreas. Linderos: norte, con la carretera de Zaragoza a Logroño y finca de los herederos de Joaquín López; sur, con camino y finca de Joaquín Artiga; este, con finca de Joaquín López, en parte mediante riego, y oeste, con fincas de Ricardo Trébol y Joaquín Artiga.

Inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 2.138, folio 71, finca 264. Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de febrero de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Audiencia Territorial de Zaragoza Núm. 8.559

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 128 de 1988, promovido por doña María Abad Barrera y otros, contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de noviembre de 1987, que desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo del Sindicato de Riegos de Garrapinillos de 30 de septiembre de 1986 para el pago de cuotas, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de febrero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.421

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 136 de 1988, promovido por la entidad Fanas, S. L., contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, aprobatorio del acta núm. 239-87, dictado el 14 de agosto de 1987, y contra acuerdo de 8 de enero de 1988 de la Dirección General de Trabajo, desestimatorio del recurso de alzada. (Expediente número 5.567-87RL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.416

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 145 de 1988, promovido por Angela Aguerri Calvera, contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de fecha 7 de septiembre de 1987, aprobatorio de las liquidaciones núms. 936, 937 y 938 de 1987, y contra acuerdo de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1987, desestimatorio del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 144 de 1988, promovido por Angela Aguerri Calvera, contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de septiembre de 1987, aprobatorio del acta de infracción número 1.227-87; acuerdo de liquidaciones coordinadas núms. 936, 937 y 938 de 1987, y contra acuerdo de fecha 11 de diciembre de 1987, que desestima el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.496

El Ayuntamiento de Novillas (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Mejana Calva".

Municipio: Novillas (Zaragoza).

Río Ebro.

Volumen total de madera: 200 metros cúbicos (2 en zona policía).
Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público e Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 11.495

El Ayuntamiento de Berdejo (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "El Azud".

Municipio: Berdejo (Zaragoza).

Río Manubles.

Volumen total de madera: 78 metros cúbicos (8 en zona policía).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público e Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 13.965

EXPEDIENTE de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración Autónoma para la ocupación de los terrenos situados en los términos municipales de Orera y Mara de la provincia de Zaragoza, que son necesarios para la explotación de arcillas especiales a cielo abierto en la mina "Isabel", dentro de la concesión minera Mara II, número 2.602, a realizar por la empresa Sociedad Anónima de la Minería y Tecnología de Arcillas, según Decreto 6 de 1988, de 19 de enero, de la Diputación General de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" número 9, de 1 de febrero de 1988).

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, se hace saber a todos los interesados afectados por la urgente ocupación de dichos terrenos, cuya relación detallada fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio de 1987; "Boletín Oficial de Aragón" número 78, de 6 de julio de 1987; *Boletín Oficial de la Provincia* número 155, de 11 de julio de 1987, y "Heraldo de Aragón" de 22 de julio de 1987, que después de transcurridos, por lo menos, ocho días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", *Boletín Oficial de la Provincia* y en los diarios "Heraldo de Aragón" y "El Día" de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas afectadas, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, se señalará, con la debida antelación, el día y la hora en que para cada una de ellas tal diligencia tendrá lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de un perito y de un notario, a su cargo, si así lo estiman conveniente.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 2.668

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento

de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 209-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: Centro de seccionamiento y distribución puente de Piedra.

Término: ET paseo de Echegaray y Caballero, 120.

Longitud: 278 metros.

Recorrido: Paseo de Echegaray y Caballero, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Reformar la red subterránea de alta tensión del casco antiguo de Zaragoza.

Presupuesto: 4.322.623 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de enero de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 2.669

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 207-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de unión ET paseo Ruiseñores, 26-ET paseo Ruiseñores, número 51.

Término: ET urbanización Los Cedros.

Longitud: 60 metros, entrada y salida.

Recorrido: Paseo de Ruiseñores, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET.

Presupuesto: 1.112.650 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de enero de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 2.670

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 208-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de unión ETD Huerva-ET sección antiguo Matadero. Término: ET calle nueva apertura, de calle Miguel Servet a calle Matadero.

Longitud: 100 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calles Miguel Servet y nueva apertura, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET.

Presupuesto: 1.350.606 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de enero de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 4.480

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
 Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, 10).
 Referencia: AT 213-87.
 Tensión: 10 kV.
 Origen: ET Felisa Galé, 8.
 Término: Terminales en punta en avenida Cataluña, 99.
 Longitud: 221 metros, cada línea.
 Recorrido: Avenida Cataluña y calle Felisa Galé, de Zaragoza.
 Finalidad de la instalación: Segunda fase de la unión de ETD Mallorca y CD Motrices mediante dos líneas subterráneas que sustituirán a la actual línea aérea que discurre por el camino de Valimaña.
 Presupuesto: 6.256.961 pesetas.
 Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".
 Zaragoza, 15 de enero de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.439

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
 Referencia: AT 226-87.
 Tensión: 15 kV.
 Origen: Línea de ET Psiquiátrico a ET INSALUD.
 Término: ET sector MOPU.
 Longitud: 150 metros, entrada y salida.
 Recorrido: Terrenos del MOPU y del Ayuntamiento de Calatayud.
 Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET (expte. AT 227-87).
 Presupuesto: 1.711.984 pesetas.
 Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".
 Zaragoza, 19 de enero de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 2.160

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 675 de 1987, a instancia de Angel Lou Piquer y otros, sobre despido, contra Esmapla, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Esmapla, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Angel Lou Piquer, 282.164 pesetas; a José L. Marzo Aríñez, 285.164 pesetas; a Francisco Morte Delgado, 276.460 pesetas; a Enrique Otal Landa, 282.164 pesetas; a Manuel Pezonada Abad, 282.164 pesetas, y a Jaime Subías Bailo, 291.149 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Esmapla, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de enero de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 2.737

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 705 de 1987, a instancias de José-Luis García Puchi y otro, contra Industrias Sema, S. A., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores, debo condenar y condeno a Industrias Sema, S. A., a satisfacer a José-Luis García Puchi 181.547 pesetas y a Feliciano Sánchez Moro 190.896 pesetas, por los conceptos meritados y al abono de un 10 % de interés por mora, y con carácter solidario a Prefabricados Stub, S. A., y a Alfonso Riviere Cera.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Sema, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Subasta

Núm. 12.118

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 13 de 1986, a instancia de Tomás Belles Palomo y otros, contra Transportes Rápidos Españoles, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 8 de abril de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, número 2, junto a plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad de Aoiz (Navarra), están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Bienes que se subastan:

Local de 178 metros cuadrados, inscrito al folio 178, finca número 8.490, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz (Navarra). Valorado en 534.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 16 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 6.301

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 307 de 1987, seguidos a instancia de María-Isabel Hernández Villamayor, contra la empresa de Javier Quílez Montañés (Comercial Grequisa) y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 26 de enero de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Isabel Hernández Villamayor, contra la empresa Javier Quílez Montañés (Comercial Grequisa), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 78.674 pesetas, sin que haya lugar a hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, dado que su emplazamiento no tuvo otro objeto que dar cumplimiento al mandato contenido en el párrafo segundo del artículo 143 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Javier Quílez Montañés (Comercial Grequisa) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 6.304

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 12 de 1988, seguidos a instancia de Martín Gárcés Ramos y otro, contra Construcciones Hernández Montero, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 25 de enero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Hernández Montero, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 216.449 pesetas de principal, según sentencia de 15 de diciembre de 1987, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Hernández Montero, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 6.305

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 14 de 1988, seguidos a instancia de Manuel Gil Rozas, contra Parques y Jardines Raga, S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de enero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Parques y Jardines Raga, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 386.156 pesetas de principal, según auto de 20 de noviembre de 1987, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Parques y Jardines Raga, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 6.307

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 794 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancias de José-Luis Marquina Tomás y otros, contra Talleres Gamarra, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de enero de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José-Luis Marquina Tomás, José A. Meseguer Bielsa, Julián García Bello, Julián Asensio Blasco, Francisco Toval Serrano, Antonio Gamarra García y Francisco Fernández Carrizo, contra la empresa Talleres Gamarra, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los

actores las sumas de 444.840 pesetas a José-Luis Marquina Tomás, 436.176 pesetas a José A. Meseguer Bielsa, 436.176 pesetas a Julián García Bello, 436.176 pesetas a Julián Asensio Blasco, 417.580 pesetas a Francisco Toval Serrano, 475.938 pesetas a Antonio Gamarra García y 419.038 pesetas a Francisco Fernández Carrizo, más el 10 % del interés anual de las mismas.»

Y encontrándose la demandada Talleres Gamarra, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 6.709

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 15 de 1988, seguidos a instancias de Alejandro Isla Marcos y otros, contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de enero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.293.248 pesetas de principal, según sentencia de 23 de octubre de 1987, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Distribuidora Abad Talleres, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 7.075

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 896 de 1987, seguidos a instancia de Manuel Procas Sánchez, contra la empresa Varjoska, S. A., en reclamación sobre despido, con fecha 25 de enero de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Procas Sánchez, contra la empresa Varjoska, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por la demandada el 6 de noviembre de 1987, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando o bien por abonarle una indemnización de 3.771.960 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa Varjoska, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 10.373

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 29 de 1988, a instancia de Francisco Stolhe López, contra INSS y otro, en reclamación de jubilación, con fecha 20 de enero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por Francisco Stolhe López, contra INSS y otro, en reclamación de jubilación; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 16 de marzo próximo, a las 9.45 horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada IPAC, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 6.300

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 489 de 1987, seguidos a instancia de Javier-Antonio Payarola, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y otros, en reclamación sobre despido, con fecha 26 de enero de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la excepción de caducidad alegada por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en los autos 489 de 1987 de esta Magistratura, instados contra el mismo, contra la Asociación Pigmalión, contra Asociación Coordinadora de Casas de Juventud y contra el Fondo de Garantía Salarial, por Javier-Antonio Payarola, sobre despido, debo abstenerme de conocer del fondo del asunto.»

Y encontrándose la Asociación Pigmalión en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 7.074

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 927 de 1987, seguidos a instancia de María-Teresa Pina Galve y otra, contra la empresa Tawop, S. A., y otro, en reclamación sobre despido, con fecha 28 de enero de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María-Teresa Pina Galve e íntegramente la interpuesta por María Salguero Pachón, contra a empresa Tawop, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de las actrices llevado a cabo por la demandada, con efectos desde el 2 de diciembre de 1987, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de las demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 364.890 pesetas a María-Teresa Pina Galve y 666.123 pesetas a María Salguero Pachón, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia; entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa Tawop, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 11.487

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 33 de 1988, a instancia de Juan-José Pérez Sáez, contra Construcciones Peña Zaurín, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 15 de febrero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos, que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 23 de marzo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Peña Zaurín, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 11.489

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 32 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancias de Guadalupe Martínez Prades y otro, contra Martínez Cervera, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de enero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancias de Guadalupe Martínez y otro, contra Martínez Cervera, S. L., y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 16 de marzo próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes de la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de

concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada Martínez Cervera, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 10.377

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número 711 de 1987, instados por Arcadio Alamillo Díaz, contra Aplicaciones de Pintura Juse, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 5 de febrero de 1988 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, se decreta la ejecución de la sentencia dictada de autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 16 de marzo próximo, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aplicaciones de Pintura Juse, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 6.309

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 693 de 1987 de Secretaría, instado por Manuela Sevil Andreu y otros, contra la empresa César Montalbán, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en esta fecha, sobre reclamación de cantidad, sentencia con el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa César Montalbán, S. L., a que en concepto de indemnización a su exclusivo cargo abone a los demandantes que se indican, por extinción de la relación de trabajo, la cantidad que, respectivamente, se señala: a Manuela Sevil Andreu, 157.140 pesetas; a María-Pilar Used Alloza, 52.637 pesetas; a Presentación Gimeno Turón, 157.140 pesetas; a María-Mar Gimeno Curdi, 52.637 pesetas; a Pilar Gimeno Curdi, 52.637 pesetas; a Francisca Turón Gómez, 157.140 pesetas; a María-Pilar Turón Gómez, 106.833 pesetas; a María-Laura Royo Baquero, 52.637 pesetas; a María-Victoria Montañés Aguilar, 106.833 pesetas; a Laura Ansón Dueñas, 52.637 pesetas; a Rosa Cristina Tenas Tenas, 52.637 pesetas; a Ana Sevil Mínguez, 52.637 pesetas; a María-Elena Gimeno Sevil, 157.140 pesetas; a César Montalbán Yago, 166.965 pesetas; a Pilar Ansón Sevil, 124.080 pesetas; a María-Jesús Montalbán Lou, 81.542 pesetas; a María-Esperanza Ansón Sevil, 157.140 pesetas, y a Rosa-María Royo Vidao, 52.637 pesetas.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa César Montalbán, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de enero de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 6.310

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 692 de 1987, instados por Cipriano Lacarta Morlanes y otros, contra la empresa Industrias Sema, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia, con el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada Industrias Sema, S. A., a que por los conceptos salariales reclamados abone a los demandantes que se indican las cantidades que, respectivamente, se detallan, más a cada uno de ellos el 10 % de la correspondiente suma, en concepto de interés por demora en el pago: a Cipriano Lacarta Morlanes, 200.947 pesetas; a Antonio Moros Palacín, 209.420; a Manuel Lacarta Aznar, 514.487; a Julia Enguita García, 246.674; a José María Sánchez Sánchez, 363.606; a Tomás Moros Esteban, 201.148; a Gonzalo Pardo Aragón, 314.518; a Jorge-Gregorio Martín Insa, 381.788; a Faustino-Joaquín Alcalde Hernando, 312.098; a Jesús Esteban Moreno, 286.451; a Lucía-Amelia Aznar López, 301.880; a Tomás Cabejas Sierra, 200.873; a Antonio Gil Martínez, 202.137; a Jesús Sabroso Millán, 201.499; a Alejandro Bueno Cejudo, 184.272; a Nuria Isla Morte, 253.571; a Manuel Arcos Blanco, 233.719; a Manuel Bailón Bailón, 203.965; a Carmelo Arcos Blanco, 199.887; a César Sierra Moros, 226.911; a Manuel Cabejas

Lacarta, 187.307; a Miguel-Angel Moros Arcos, 200.823; a Luis Gil Estrada, 200.727; a Teodoro Lacarta Benedí, 181.713; a Andrés Terrer Gonzalo, 187.276; a Félix Laguna López, 187.316; a Mariano Lacarta Sierra, 199.923; a Miguel Vicioso Alonso, 234.261; a Antonio Moros Medarde, 204.745; a Enrique Tirado Esteban, 200.508; a Andrés Burgos Marco, 203.302; a Juan Lacarta Sierra, 199.969; a Dolores Monreal Aldea, 185.124; a Miguel Germán Fraile, 235.436; a José Marco Rupérez, 194.685; a Antonio Borque Cubero, 195.371; a José-Antonio Espeja Moros, 193.591; a José-Luis Cabrejas Serón, 195.187; a Jesús Vicioso Lozano, 195.600; a Julián Burguete Moros, 193.666; a Luis Abad Moros, 186.100; a Francisco Arcos Arguedas, 200.814; a Timoteo Enguita Lázaro, 335.484; a Carmen Benito Sanz, 218.827; a Jacinto Tirado Granada, 187.896; a José-Antonio Terrer Moros, 201.357; a José Henar Zubía, 201.515; a Vicente Polo Aranda, 187.316; a Miguel Monreal Laguna, 181.096; a Bienvenido Monreal Laguna, 187.035; a Pilar Urgel Cortés, 195.079; a Ramón Cabrejas Lacarta, 188.253; a Antonio Gracia Sisón, 201.146, y a Pedro Cabrejas Moros, 236.988 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Industrias Sema, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de enero de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 12.819

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

1. Calzados Ten, S. A.

Día y hora de comparecencia: 7 de abril de 1988, a las 10.30 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos 898 de 1987, sobre cantidades.

Parte actora: Antonio Asensio Vicente y otros.

Parte demandada: Calzados Ten, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 17 de febrero de 1988.

2. Aparados Vica, S. A.

Día y hora de comparecencia: 14 de abril de 1988, a las 10.30 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos número 921 de 1987, sobre cantidad.

Parte actora: Francisco Borque Galindo y otros.

Parte demandada: Aparados Vica, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en la que se acordó la citación: 17 de febrero de 1988.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 6.715

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 5 de 1988, sobre despido, a instancia de María-Pilar Roldón Val, contra Alfredo Alfaro Escalada, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 21 de enero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alfredo Alfaro Escalada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 292.058 pesetas de principal, según sentencia, más 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la

ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Alfredo Alfaro Escalada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 7.477

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 89 de 1987, sobre despido, a instancia de Balbino Martínez García y otros, contra Lituénigo Construcciones, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 13 de junio de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Lituénigo Construcciones, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.113.225 pesetas de principal, según sentencia, más 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Lituénigo Construcciones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 10.010

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 35 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancia de Francisco García Sanz, contra Rosalía Constantina Mertens, Plantaciones Industriales Caspe, S. A., y el INEM, en reclamación de desempleo, con fecha 20 de enero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por desempleo, formulada a instancia de Francisco García Sanz, contra Rosalía Constantina Mertens y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 15 de marzo próximo, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Rosalía Constantina Mertens, de Caspe, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 10.011

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 46 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancias de Elena García Sanclemente y otros, contra Luis A. Lasuén, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, con fecha 26 de enero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancias de Elena García Sanclemente y otros, contra Luis A. Lasuén, S. A., y FOGASA, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 17 de marzo próximo, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Luis A. Lasuén, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.956

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 115 de 1988, se tramita juicio universal de adjudicación de bienes, promovido por Margarita Paulina Vila de Carrasco y Amalia Carrasco Urroz, representadas por el procurador señor Jiménez Giménez, de la causante Carmen Urroz Marías, que otorgó testamento con fecha 9 de agosto de 1967, ante el notario de esta capital don Federico Terrer de la Riva, habiendo otorgado asimismo testamento ológrafo con fecha 20 de mayo de 1968, siendo el único pariente dentro del cuarto grado con la misma, al fallecimiento de ésta, Enrique Emilio-Buenaventura-Anacleto Carrasco Urroz, fallecido con posterioridad y del que resultan herederas únicas y universales la cónyuge, Margarita Paulina Vila de Carrasco, y Amalia Carrasco Urroz, llamando por el presente a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar de la fecha de publicación.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.550

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.001 de 1987, a instancia de la actora Radio Transporte Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor Ortiz, y siendo demandada Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Una fotocopiadora marca "Agfa", 351. Tasada en 300.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.376

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 698 de 1984, promovidos a instancia de Marcos Marquina, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Carmen Ferrer Forner, se notifica por medio de la presente a dicha demandada que para responder de la cantidad de 57.813,15 pesetas a que fue condenada, más por la de 50.000 pesetas presupuestada para intereses y costas, con fecha 1 de febrero actual se trabó embargo sobre finca rústica en el término de Masalfasar (Valencia), de 5 áreas 31 centiáreas, en la partida "Rincón" o "Fuente del Pavo", inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 79, libro 4, folio 46, finca número 366, habiéndose practicado dicho embargo sin previo requerimiento, dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.953

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 70 de 1987-A, promovido por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra Ramón García Sancho, José-Carlos Rubio Blasco, María-Jesús García Sancho, Emilio Rubio Navarro, Francisca Blasco Anento, Manuel García Júdez y Felisa Sancho Martín, de esta vecindad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes

embargados a la parte demandada, que luego se dirán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad al acto de la subasta.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la parte acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes subastados son los siguientes:

Fincas urbanas sitas en Zaragoza:

1. Vivienda letra B, en la segunda planta, de 80 metros cuadrados de superficie útil, que forma parte del inmueble sito en calle Violeta Parra, sin número, de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.453, folio 57, finca 36.415. Valorada en 3.300.000 pesetas.
2. Piso cuarto C, en la cuarta planta de la escalera 1.ª, de 67,25 metros cuadrados de superficie, que forma parte del inmueble sito en la avenida de Navarra, núms. 49 y 51, de esta ciudad. Inscrito al tomo 943, folio 54, finca número 11.287. Valorado en 2.380.000 pesetas.
3. Vivienda letra G (hoy D), en la cuarta planta alzada, de 82,44 metros cuadrados de superficie, que forma parte del inmueble sito en la avenida de Navarra, número 71, con aparcamiento anejo señalado con el núm. 69, en el sótano —1, destinado a garajes. Inscrita al tomo 1.511, folio 172, finca número 33.852-V. Valorada en 3.380.000 pesetas.

Fincas sitas en Burbáguena (Teruel):

4. Campo matorral en partida "Umbría", del monte denominado Puente de Báguena, de 60 áreas 40 centiáreas de extensión superficial. Inscrito al tomo 921, folio 147, finca 4.328. Valorado en 192.000 pesetas.
5. Viña en partida de "San Ambrosio", de una cabida de 60 áreas. Inscrita al tomo 921, folio 149, finca 4.330. Valorada en 180.000 pesetas.
6. Pajar en la partida "Camino del Cementerio", de 18 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 921, folio 150, finca 4.331. Valorado en 55.000 pesetas.
7. Viña en partida "La Dehesa", de 95 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 921, folio 132, finca 4.315. Valorada en 286.800 pesetas.
8. Campo de secano en partida "La Pala Baja", de 58 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 921, folio 140, finca 4.321. Valorado en 175.200 pesetas.
9. Heredad de regadío en partida "Bel", denominada "Rincón", de 36 áreas 5 centiáreas. Inscrita al tomo 888, folio 227, finca 4.342. Valorada en 365.000 pesetas.

Fincas sitas en Báguena (Teruel):

10. Campo cereal secano y viña sito en la partida "Barranco Sanz", de 45 áreas 20 centiáreas. Inscrito al tomo 958, folio 59, finca 4.451. Valorado en 135.600 pesetas.
11. Mitad indivisa de casa habitación sita en calle Eras Bajas, núm. 3, de 45 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 958, folio 51, finca número 4.447. Valorada dicha mitad indivisa en 225.000 pesetas.
12. Mitad indivisa de campo secano, cereal y monte bajo en partida "Busce", de 76 áreas. Inscrita al tomo 958, folio 61, finca 4.452. Valorada dicha mitad indivisa en 114.000 pesetas.

Total, 10.588.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.020

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 118 de 1988-A se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante individual José Tricas Rey, de esta plaza, con domicilio en avenida de César Augusto, número 16, décimo, representado por el procurador don José Ignacio de San Pío, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del deudor y han sido nombrados interventores don Ramiro Gil Oliván y don Antonio García Mínguez y la acreedora Banco Zaragozano, S. A., habiéndose acordado se haga pública la expresada declaración, a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.022**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en autos de tercería de dominio, promovida por Antonio-Eugenio Racho Barcheguerem, representado por la procuradora señora Omella Gil, contra otros y herederos desconocidos de Miguel Nuez Sangüesa, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.986**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 927 de 1986-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Jesús Baltasar Visanzay Lasheras y Concepción Martínez Cánovas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de abril próximo y 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se expresará a continuación en su descripción; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de mayo siguiente y 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de mayo próximo inmediato y 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Heredad compuesta de tierra blanca, viña y montes regadío y secano, partida "Umbría de Ribota", de 5 hectáreas 67 áreas 95 centiáreas, que es parte de las parcelas 108 y 109 del polígono 9. Inscrita en el Registro de Calatayud, tomo 1.342, libro 215, folio 109, finca 2.776, inscripción 20. Responde de 1.650.000 pesetas de principal, intereses y 160.000 pesetas para costas y gastos. Valorada en 3.045.000 pesetas.

2. Viña secano, partida "Umbría de Ribota", de 2 hectáreas 28 áreas 85 centiáreas; es parte de las parcelas 108 y 109 del polígono 9. Inscrita en el Registro de Calatayud, tomo 1.113, libro 171, folio 89, finca 6.409, inscripción 17. Responde de 650.000 pesetas de principal, intereses y 80.000 pesetas para costas y gastos. Valorada en 1.200.000 pesetas.

3. Campo secano, partida "Umbría de Ribota", de 1 hectárea 74 áreas 60 centiáreas, que es parte de las parcelas 48, 49 y 51. Inscrita en el Registro de Calatayud, tomo 727, libro 107, folio 222, finca 975, inscripción 17. Responde de 500.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 70.000 pesetas para costas y gastos. Valorada en 914.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 10.990**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 1.014 de 1987-B, promovido a instancia de Jerónimo Altelarra Abad, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A., en los cuales se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1988. — El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los

presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Jerónimo Altelarra Abad, representado por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y dirigido por el letrado don José A. Blesa Lalinde, contra Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A., declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 465.588 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García. (Firmado y Rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar expido la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 11.530**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 762 de 1984-B, a instancia de la actora Kalfrisa, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Antonio Lucea Cirauqui, con domicilio en Pamplona (calle Sancho el Fuerte, número 12, Vuelta del Castillo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se hallan depositados en favor del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo "Trans", matrícula NA-8973-L. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 11.529**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 73 de 1979-B, a instancia de la actora Banco Industrial de Cataluña, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandados Joaquín Arias Pueyo y otros, con domicilio en Zaragoza (paseo María Agustín, 4 y 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 193. — Piso séptimo derecha, tipo C, en la novena planta alzada de la casa número 4 de un bloque en Zaragoza, en su paseo de María Agustín, números 4 y 6, con fachadas recayentes a las calles Albareda y Paricio Frontián, con una superficie útil de 106 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 0,278 %, exterior a la calle Paricio Frontián por su fondo. Es la finca registral número 15.287, al tomo 898, folio 13, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado en 9.540.000 pesetas.

Urbana número 2-B. — Aparcamiento señalado con el número 91, en el sótano—2 de un edificio en Zaragoza, en su paseo de María Agustín, números

4 y 6, al que se accede por rampa desde la calle Albareda. Constituye una ciento treinta y unava parte del local comercial, que ocupa unos 3.221 metros cuadrados, destinado a ciento treinta y una plazas de garaje. Es la finca registral número 14.842, al tomo 925, folio 81, inscrita en esta participación, al igual que la finca anterior, a nombre de Joaquín Arias Pueyo, para su sociedad conyugal. Valorado en 675.000 pesetas.

Total, 10.215.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.538

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 468 de 1987-A, a instancia de la actora Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Miguel Subías Torquet y otras, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-5-TL, matrícula Z-1236-Z. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.552

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 698 de 1986-B, a instancia de la actora Banco Aragocano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, y siendo demandados Antonio Egea Usán y Dolores Navarro Carbonell, con domicilio en calle La Rosa, núm. 33, de Tauste (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa de planta baja y planta alzada, de unos 150 metros cuadrados, con corral de unos 50 metros cuadrados, sita en calle Extramuros, número 6 (hoy Cervantes, número 6), de Tauste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 588, folio 117, libro 152, finca número 9.479. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.553

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de abril próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra, de la siguiente finca urbana hipotecada por Rafael Baldrés Bordonaba y Gloria Gracia Mendoza a favor de Caja Rural de Jalón, que, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, promueve la acción que dio lugar a los autos seguidos en este

Juzgado con el número 501 de 1987, sección B, siendo dicha finca de la siguiente descripción registral:

Piso tercero, puerta 4, tipo D, de la escalera 2, en la tercera planta superior, de 134,19 metros cuadrados de superficie construida, según el título, y de 136,62 metros cuadrados, según la calificación definitiva, en la que está incluida la del anejo inseparable de una plaza de garaje situada en los sótanos del complejo destinados a este fin, de 25,40 metros cuadrados, según el título, y de 26,17 metros cuadrados, según dicha calificación, en los que se comprende el espacio de estacionamiento y la parte alícuota de acceso y zonas de uso común para todos los usuarios del garaje. Tiene una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,101 %. Linda: por la derecha entrando, con zona de jardines, y por el frente, con piso puerta 3, rellano y caja de escalera. Forma parte del bloque número 20 del complejo residencial Parque de la Hispanidad, en esta ciudad, vía de la Hispanidad, sin número. Inscrito al tomo 1.300, libro 497, sección 1.^a, finca número 39.231-N. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

A tal efecto se hace constar:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del valor de la tasación.

2.^o Que no se admitirán posturas inferiores al valor de tasación de la finca.

3.^o Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.^o Que dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de quedar desierta esta segunda subasta, el día 25 de mayo próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 9.954

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de menor cuantía número 936 de 1987-B, instado por Cremaval, S. L., representada por el procurador señor Del Campo, contra la empresa Farebesa, S. A., sobre reclamación de cantidad, se expide la presente cédula para que dentro del plazo de diez días la empresa demandada comparezca en este Juzgado personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la empresa Farebesa, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.444

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 905 de 1985-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandados Fernando Pacho Esquiroles y Ana Martínez Latorre, con domicilio en General Mola, número 17, y Angeles Martín Domínguez, con domicilio en Alfonso I, número 27, segundo, todos de Tauste, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Local comercial sito en planta sótano, señalado con el número 8, del edificio sito en Tauste, denominado "Las Almenas", en calle Queipo de Llano, números 6, 8 y 10, con una superficie útil de 13,95 metros cuadrados y construida de 16,32 metros cuadrados. Tasado en 450.000 pesetas.

2. Urbana. — Local, cuarto trastero, sito en la planta sótano, señalado con el número 3, del edificio denominado "Las Almenas", en Tauste, calle Queipo de Llano, números 6, 8 y 10, con una superficie útil de 3,95 metros cuadrados y construida de 4,65 metros cuadrados. Tasado en 50.000 pesetas.

3. Urbana. — Vivienda 4, subiendo la escalera, sito en la planta segunda, señalada con la letra C, del edificio en Tauste, denominado "Las Almenas", en calle Queipo de Llano, números 6, 8 y 10, con una superficie útil de 110,32 metros cuadrados y construida de 128,85 metros cuadrados. Tasado en 4.500.000 pesetas.

Total, 5.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.023

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 433 de 1987-B, a instancia de la actora Tureplástica, S. A., representada por la procuradora señora Omella, y siendo demandada Tubos y Accesorios Palma, S. A., con domicilio en calle Poeta Guillén Colón, número 6, de Palma de Mallorca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Ebro", modelo F-275, FM-66-BR, matrícula PM-0066-S. Tasado en 450.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Seat", modelo "Panda", matrícula PM-8538-S. Tasado en 225.000 pesetas.

Total, 675.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.456

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 159 de 1986-B, a instancia del actor Ramón Alberti Barberá, representado por el procurador señor Isiegas, y siendo demandado José-Luis Moreno López (Isoterm), con domicilio en Zaragoza (calle Pontevedra, número 16), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un equipo de inyección de materias plásticas, compuesto de:

Una pistola de proyección.

Una conexión.

Dos tramos de 15 metros de maguera calefaccionada.

Un tramo de 3 metros.

Un transformador de bajo voltaje.

Una precalefacción.

Dos bombas de pistón.

Un motor de aire.

Una consola de control eléctrico.

Una caja de herramientas especiales.

Una serie de piezas de desgaste.

Un manual en castellano.

Una bomba de trasiego polioli.

Una bomba de trasiego isocionante.

Una manguera de aire.

Un regulador de presión.

Un equipo de frothing.

Tasado en 385.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.465

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 905 de 1987-C, a instancia de Metalurgia General, S. C. L., representada por el procurador señor Oliva, y siendo demandada Dulces Anvi, S. L., con domicilio social en carretera de Valencia, kilómetro 12, nave 17, de Cadrete (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina envolvedora, marca "Rovre", tipo WS-77, con cerrador por resistencias y motor de accionamiento núm. 72. Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.462

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 677 de 1986-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Antonio Alcaide Pérez y María Prudencio Burgos, con domicilio en calle Pireo, 4, cuarto D, de Fuenlabrada (Madrid), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra C, en la octava planta de la casa señalada con el núm. 4 de la calle San Andrés, en la urbanización La Meseta, de Fuenlabrada (Madrid), que consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y dos terrazas. Tiene una extensión superficial de 75 metros cuadrados construidos y 70,58 metros cuadrados útiles, y una cuota de participación de 2,59 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Fuenlabrada al tomo 899, folio 710, finca núm. 58.854. Tasada en 2.302.040 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — Ante mí: El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.995**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 743 de 1987-C, seguido a instancia de Iluminada Torres Bardají, representada por el procurador señor Alamán, contra Mariano Sanz Naval y Felisa Villalvilla Esperabé, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 201, principal derecha), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de abril de 1988, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución del préstamo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 3-C. — Local comercial en planta baja, a la izquierda, susceptible de división, con entrada por la avenida de Madrid, de unos 54 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,10 %. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la avenida de Madrid, número 205. Inscrito al tomo 1.061, folio 130, finca 16.618. Tasado a efectos de subasta en 816.050 pesetas.

Para la segunda subasta, en el supuesto de declararse desierta la primera, se señala el día 13 de mayo de 1988, a las 10.00 horas; en ésta servirá de tipo el 75 % del precio de tasación antes expresado. Y, si quedara desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio de 1988, a las 10.00 horas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 11.539**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.101 de 1987-C, a instancia de la actora Serpal, S. L., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado Bernardo Zapata Gimeno, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Cerrada, número 40, Sesma), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Azcona", matrícula Z-2193-V. Tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.046****Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos declarativos de menor cuantía número 709 de 1987-A, seguidos a instancia del procurador señor

Gállego Coiduras, en nombre y representación de Julián Ruiz de Frías, contra otros y herederos desconocidos e ignorados de Jesús Gil Escoín, se notifica a los mismos, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 13. — En Zaragoza a 11 de enero de 1988. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 709 de 1987-A, a instancia de Julián Ruiz de Frías, mayor de edad, soltero, ingeniero industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Zumalacárregui, núm. 14, representado por el procurador señor Gállego Coiduras y defendido por el letrado señor Martínez Lasierra, y contra Jesús Gil Escoín, S. A.; Carmen Serrano Domingo, mayor de edad, vecina de Zaragoza; Pedro-Luis Delso Ramo, mayor de edad, vecino de Zaragoza; contra todos los que puedan resultar en la actualidad titulares o propietarios de la finca o razón social Jesús Gil Escoín, S. A. (GILESA), domiciliada en paseo de la Constitución, 18, segundo A, de Zaragoza, donde los otros demandados también pueden ser citados, y, por último, contra herederos desconocidos de Jesús Gil Escoín, habiendo comparecido en el proceso Carmen Serrano Domingo, María Jesús y Carmen Gil Serrano, y Pedro Delso y Ricardo Niño Burillo, como integrantes de la sociedad mercantil Jesús Gil Escoín, S. A., asimismo comparecida en juicio; también hace acto de presencia Pedro-Luis Delso Ramo, demandado en este proceso, como apoderado de Carmen Serrano Domingo, y María-Jesús y Carmen Gil Serrano, las cuales lo hacen como herederas de Jesús Gil Escoín, todos ellos bajo la representación del procurador señor Peiré Aguirre y defendidos por el letrado señor Hernández Montero, declarándose en rebeldía el resto de herederos desconocidos o ignorados de Jesús Gil Escoín que no se hayan personado en autos, versando la pretensión deducida por demanda en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que aceptando la excepción de incompetencia de jurisdicción formulada por el procurador señor Peiré, que actúa en nombre y representación de Jesús Gil Escoín, S. A., y varios más que se enumeran en el encabezamiento de esta resolución, y sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo absolver, como absuelvo, en la instancia a todos los demandados referidos de la demanda frente a los mismos deducida por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de Julián Ruiz de Frías, y ello sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto a condena en costas se refiere.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el plazo de cinco días desde su notificación, y que se hará a los demandados que hayan resultado rebeldes como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.»

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor juez, que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro de cinco días, contados a partir de su publicación.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e ignorados de Jesús Gil Escoín, expido la presente cédula en la ciudad de Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.860**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 930-A de 1987, a instancia del actor Antonio Pinilla Martínez, representado por el procurador señor Ortiz, y siendo demandado Saturnino Juste Martín, con domicilio en Teruel (calle Ayora, número 36, primero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local sito en avenida de Sagunto, número 16, de Teruel, destinado a bar-restaurante, con la denominación "Los Amanetes", propiedad de don Martín Muñoz García, vecino de Teruel (calle San Fernando, número 24). Tasado en 300.000 pesetas. Con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.030

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio bajo el número 17 de 1988-A, a instancia de Juan Rodríguez Vilches, representado por el procurador señor Alamán Forniés, contra María-Consuelo Ruete Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales con esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 5.471

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda incidental de justicia gratuita con el número 558 de 1987, a instancia de Alicia Vela Martínez, representada en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales doña Emilia Bosch Iribarren en los que se ha dictado sentencia del siguiente encabezamiento y fallo:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, los presentes autos incidentales sobre reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente, número 558 de 1987, promovidos por Alicia Vela Martínez, mayor de edad, casada, profesión limpiadora, vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales doña Emilia Bosch Iribarren para litigar contra su esposo, Fernando Moreno García, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y no comparecido en este incidente, habiendo sido asimismo parte el señor letrado del Estado, y...

Fallo: Que dando lugar a lo solicitado por la procuradora de los Tribunales doña Emilia Bosch Iribarren, en nombre y representación de Alicia Vela Martínez, debo reconocer y reconozco que la citada tiene derecho a litigar gratuitamente, con los beneficios que ello comporta, en el procedimiento de separación conyugal promovido por la citada contra su esposo, Fernando Moreno García. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al esposo Fernando Moreno García, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 5.472

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda incidental de justicia gratuita número 544 de 1987-B, a instancia de Juana Aguilera Morillas, representada en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Tomás de la Cruz, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, los presentes autos incidentales sobre reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente, número 544 de 1987, promovidos por Juana Aguilera Morillas, mayor de edad, casada, profesión limpiadora, vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Tomás de la Cruz y asesorada por el letrado señor De Miguel Tarragona, para litigar contra su esposo, Fernando-José Ostalé Calvo, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y no comparecido en este incidente, habiendo sido asimismo parte el señor abogado del Estado, y...

Fallo: Que dando lugar a lo solicitado por la procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Tomás de la Cruz, en nombre y representación de Juana Aguilera Morillas, debo reconocer y reconozco que la citada tiene derecho a litigar gratuitamente, con los beneficios que ello comporta, en el procedimiento de divorcio promovido por la citada contra su esposo, Fernando-José Ostalé Calvo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al esposo, Fernando-José Ostalé Calvo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.031

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de demanda de divorcio número 598 de 1987-B, instados por Francisco Aso Calvo, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra Ana Colón Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, a la cual, por medio del presente, se le emplaza a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que si no la verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.200

Don Fernando Alvarez de Toledo y Tovar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos 30 de 1988-B, sobre divorcio sin acuerdo y justicia gratuita, instado por Amelia-Esther Presas Rodríguez, representada por la procuradora señora Alfaro, contra Juan-José-Enrique Alvaro de Castilla Rettschlag, se ha acordado en proveído del día de la fecha y por la presente emplazar al demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, se libra el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.942

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 393 de 1987-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Francisco-Pedro Expósito Morales, representado en turno de oficio por la procuradora señora Tomás de la Cruz, contra Gregoria Sánchez Cañada, que se encuentra en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado notificar la sentencia recaída a la misma, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 393 de 1987-B, a instancia de Francisco-Pedro Expósito Morales, mayor de edad, casado, con domicilio en Zaragoza (calle Boggiero, 4), representado por la procuradora señora Gregoria Sánchez Cañada, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de Francisco-Pedro Expósito Morales, debo denegar y deniego la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por éste y Gregoria Sánchez Cañada, imponiendo al actor las costas procesales causadas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra ella, pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Gregoria Sánchez Cañada, se expide y firma la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.472

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado obran autos al núm. 506 de 1987-A, sobre divorcio sin acuerdo, en los que se ha acordado notificar por medio del presente, con fecha de hoy, la sentencia recaída a la parte demandada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta capital, ha visto los presentes autos núm. 505 de 1987-A, sobre divorcio, tramitados a instancia de Francisco Ayuso Pérez, mayor de edad, casado, sastre, vecino de Coria del Río (Sevilla), con domicilio en calle Caura, núm. 21, representado por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardaji y

defendido por la letrada señora Blasco Martínez, contra Angustias García Romero, mayor de edad, casada, empleada de hogar, de esta vecindad, con domicilio en calle María Virto, núm. 14, bajo, primera, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, en nombre y representación de Francisco Ayuso Pérez, debo declarar y declaro que no procede decretar la disolución por divorcio del matrimonio contraído por éste y su esposa, Angustias García Romero, imponiendo al actor las costas causadas en la tramitación de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber a las mismas que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Angustias García Romero, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.026**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de expediente de dominio número 327 de 1987, seguidos a instancia de Tomás Urrea Puchol, por inmatriculación de la finca que se dirá:

Trozo de terreno en el término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "Valdefierro", que mide aproximadamente 928 metros cuadrados de superficie, más 160 metros cuadrados correspondientes a las calles que, según contrato de compraventa (cláusula décima), igualmente les fueron transmitidos. Dicha superficie se segregó de la finca matriz, de una cabida de 1 hectárea 4 áreas 42 centiáreas, sin que se modificaran los linderos de la misma, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 al libro 175, sección segunda, tomo 624, folio 94, finca 6.945.

Así, la superficie segregada y transmitida se corresponde con las parcelas enclavadas en el término municipal de Miralbueno, partida de "Valdefierro", polígono 57, manzana 36, con una superficie aproximada de 928 metros cuadrados, y son:

Parcela 001, linda: frente, calle Estrella Polar; derecha, calle Osa Mayor, en línea de 20 metros; izquierda, parcela 002, y fondo, parcelas 016 y 014.

Parcela 002, linda: frente, calle Estrella Polar; derecha, parcela 001; izquierda, parcela 002, y fondo, parcela 013.

Parcela 003, linda: frente, calle Estrella Polar; derecha, parcela 002; izquierda, parcela 004, y fondo, parcela 012.

Parcela 004, linda: frente, calle Estrella Polar; derecha, parcela 003; izquierda, terreno del Ayuntamiento, y fondo, parcela 011.

Se cita por medio del presente a la persona de quien proviene la finca, Candelaria Giner Brujulada y herencia yacente de María Giner Brujulada, y se convoca, asimismo, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho interese, con los apercibimientos legales caso contrario.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.375**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio número 813 de 1987-C, instado por Miguel Villellas Tabuena, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, para rectificar la extensión de la siguiente finca:

Rústica. — Campo, antes viña, en el término municipal de Utebo, en la partida de "La Juncosa" o "Cazasa", de un cahíz de tierra, parcela número 183 del polígono 12, partida "La Cazasa", con la cabida que se pretende matricular de 1 hectárea 6 áreas 4 centiáreas.

Por medio del presente se cita a las personas de quien procede dicha finca, los cónyuges León Tamé Cerrada y Virginia Bel Mesonada, o sus causahabientes, cuyo domicilio se ignora, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.017**

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 273 de 1987-B, a instancia de Miguel Carrera y Cia., S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra la entidad mercantil Intratec, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se notifica a la misma, por medio de la presente, la sentencia dictada y que en su parte necesaria dice:

«Sentencia número 618. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1987. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, Miguel Carrera y Cia., S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Manuel Pola Belenguer, y de otra, como demandada, Intratec, S. A., hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada Intratec, S. A., y con su valor hacer entero y cumplido pago a Miguel Carrera y Cia., S. A., de las 283.500 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.»

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

CALATAYUD**Núm. 9.963**

Don Joaquín Aguirre López, juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 191 de 1986, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador don Tomás Navarro Belsué, y siendo demandados Alvaro Macías Lasoosa y otra, con domicilio en calle General Franco, 2, quinto A, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una balanza "Mobba", modelo E-102-C5, electrónica; en 50.000 pesetas.

2. Dos balanzas "Mobba", modelo 10-C5, electrónicas; en 120.000 pesetas.

3. Una cámara de conservación, de 8 metros cúbicos de capacidad, con puerta de acero y motor; en 120.000 pesetas.

4. Dos congeladores "Franger", serie "Super Cold"; en 80.000 pesetas.

5. Un congelador marca "Franger", modelo FP-660; en 50.000 pesetas.

6. Una máquina de fabricación de hielo, "Servematic", de 180 litros; en 230.000 pesetas.

7. Una máquina sierra de cortar congelados, marca "Mobba"; en 20.000 pesetas.

8. Un expositor de congelación, marca "Cofrina", de 2 metros de largo; en 160.000 pesetas.

9. Una máquina registradora marca "Casio", modelo 10-ER; en 40.000 pesetas.

10. Dos balanzas "Mobba", modelo XYC-85-C; en 100.000 pesetas.

11. Un botellero "Tecnicontrol"; en 50.000 pesetas.

12. Una vitrina de mantenimiento, de 4 metros de larga; en 200.000 pesetas.

13. Una cocina "Eurast", de seis fuegos; en 75.000 pesetas.

14. Dos freidoras "Eurast", modelo 15-1; en 50.000 pesetas.

15. Dos planchas "Eurast", PC-90; en 36.000 pesetas.

16. Un congelador expositor, "Framec", de 2 metros de largo; en 80.000 pesetas.

17. Una cámara de conservación, de acero, "Capelli"; en 100.000 pesetas.

18. Un lavaplatos "Fammis"; en 90.000 pesetas.

19. Una cubitera "Servematic"; en 100.000 pesetas.

20. Una vitrina expositora, "Iverna"; en 120.000 pesetas.

21. Una vitrina "Iverna"; en 110.000 pesetas.

22. Una caja registradora, "Sanyo", ECR-360; en 70.000 pesetas.

23. Una caja registradora, "Sanyo", ECR-360; en 70.000 pesetas.

24. Una balanza electrónica, NBC-511; en 70.000 pesetas.

25. Una campana extractora, de 4 metros y 14 filtros; en 200.000 pesetas.

26. Un horno de microondas, "Brother"; en 35.000 pesetas.

27. Un equipo de música, marca "Sony", modelo XO-700; en 40.000 pesetas.

28. Un televisor en color, "Thomson", multiestándar; en 65.000 pesetas.

29. Una instalación de aire acondicionado, "Carrier"; en 1.500.000 pesetas.

30. Diecisiete mesas de madera y sesenta sillas de madera y anea; en 362.500 pesetas.

Total, 4.393.500 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de la parte demandada.

Dado en Calatayud a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Joaquín Aguirre. — El secretario.

D A R O C A

Núm. 7.900

Doña Ana Fernández Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Rosa Celma Aparicio, representada por el procurador don Antonio-José García Arancón, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en la calle San Martín de la Parra, número 6 (hoy señalada con el núm. 14), de una superficie de 90 metros cuadrados, y según catastro de 95 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Natividad Foj, e izquierda y fondo, Manuela Lorente Saz. Inscrita a nombre de Francisco Bello Rubio como finca núm. 2.589, folio 174, tomo 603, libro 37 de Daroca, practicada con fecha 5 de abril de 1881.

Por providencia de fecha 3 de febrero de 1988 se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de Francisco Bello Rubio, como titular registral de la finca, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Daroca a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza, Ana Fernández. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.202

Don Santiago Sánchez Clemente, oficial de la Administración de Justicia, en sustitución del secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 3.119 de 1987 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas, oral y público, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Rosa-María Bergua Cavero, como denunciante, y Lucio Martínez Molina, como denunciado, en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condono a Lucio Martínez Molina, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo indemnizar a María-Rosa Bergua Cavero en la cantidad de 31.648 pesetas, más sus intereses legales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste, y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Santiago Sánchez.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.457

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 244 de 1986, a instancia de Antonio Castells Navarro, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra José Fernando Sigüenza, domiciliado en calle Falange Española, núm. 47, de San Fernando (Cádiz), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que sale la subasta a instancia de la parte actora sin suplirlos; los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en los mismos el rematante.

5.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de San Fernando (Cádiz), a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Local núm. 2, sito en la calle Falange Española, núm. 47, planta baja, en el término municipal de San Fernando (Cádiz), de 79,50 metros cuadrados de superficie aproximada, según Registro, y con una cuota de participación en los elementos comunes de 12,63 %. Linda: frente al este, calle de su situación; derecha o norte, portal, hueco de escalera y local número 1; fondo u oeste, casa núm. 50 de la calle San Pedro Regalado, e izquierda o sur, con casa núm. 19 de la calle San Rafael. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz) al folio 180, libro 330, finca registral 10.662. Valorado en 3.975.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.482

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 421 de 1984, a instancia de la sociedad mercantil Merry Sport, S. L., con domicilio social en calle García Sánchez, 9, de Zaragoza, representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Félix Aceña Manzano, domiciliado en calle Sánchez del Río, núm. 6, de Haro (La Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que sale la subasta a instancia de la parte actora sin suplirlos. Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en los mismos el rematante.

5.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, y simultáneamente en el de Haro (La Rioja), a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Medio indiviso del núm. 10. — Vivienda cuarta del piso segundo en el portal número 7 de la calle Sánchez del Río, de la localidad de Haro (La Rioja), con fachadas a la calle Siervas de Jesús y a la travesía de Siervas de Jesús. Inscrita en el tomo 1.448, libro 179, folio 1.627, finca núm. 14.808, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en 1.900.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 5.466

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 46 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a Jesús Lebrón Delgado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 6.312

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.010 de 1987, sobre daños en colisión, contra Andrés Martínez Altimasveres, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que

asciende a la suma de 35.984 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 6.315**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.024 de 1987, sobre estafa, contra Gregorio Gracia Maza, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.000 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto para cumplir el que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 6.316**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.742 de 1987, sobre hurto, contra José-Miguel López Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto para cumplir el que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Núm. 10.370

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.215 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a la autoridad, contra José-Reyes Gómez Barrero, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Reyes Gómez Barrero a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día si quedare impagada la misma o fracción, por la falta de maltrato de palabra ya definida, y a las penas de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día si quedare impagada la misma o fracción, y represión privada por la falta de ofensas a los agentes asimismo definida, y al pago de las dos terceras partes de las costas del juicio. Y debo absolverle y le absuelvo libremente de la acusación de una falta del artículo 571 del Código Penal, con declaración de oficio de una tercera parte de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Reyes Gómez Barrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 10.937**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza

Da fe: Que en autos de juicio verbal civil número 403 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de Emilio Relancio Villagrasa, contra Nuria Rodríguez Vaquero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 403 de 1986, seguidos a instancia de Emilio Relancio Villagrasa, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en Braulio Fierro, números 4 y 6, representado por el procurador don José Bibián Fierro, contra Nuria Rodríguez Vaquero, mayor de edad, con domicilio en Java (avenida de Francia, número 36, segundo D), actualmente en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Bibián Fierro, en nombre y representación del demandante Emilio Relancio

Villagrasa, contra la demandada Nuria Rodríguez Vaquero, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante la cantidad de 50.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, en el caso de que pudiera ser habida, hágase a la misma conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a la demandada Nuria Rodríguez Vaquero, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.313**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.809 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1988. — Don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y amenazas, contra Antonio Ruiz Romero, habiendo sido parte el fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Ruiz Romero, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Ruiz Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 10.369**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 578 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Antonio Gamero Casado, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gamero Casado a la pena de cuatro días de arresto menor, indemnizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en 3.900 pesetas, incrementadas con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Gamero Casado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.314**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.842 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1988. — Don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Jesús-Angel Ochoa Miguel, habiendo sido parte el fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Ochoa Miguel, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús-Angel Ochoa Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 5.212**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.503 de 1987, seguido por denuncia de daños y lesiones en agresión, contra Juan Antonio Giménez Moreno, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 23 de enero de 1988. — El señor don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad,

habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños y lesiones en agresión, contra Juan-Antonio Giménez Moreno...

Fallo: Que debo absolver y absuelto de la denuncia formulada a Juan-Antonio Giménez Moreno, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Antonio Giménez Moreno expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 5.210

Don Miguel-Angel Mascaray Olivera, secretario del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.791 de 1987, seguido por denuncia del Juzgado de Instrucción número 3, diligencias previas 3.708 de 1987, contra Juan-Ramón Barrios y Miguel-Angel García, por el hecho de robo, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 16 de enero de 1988. — El señor don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre robo, contra Juan-Ramón Barrios Llanos y Miguel-Angel García Torres...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Ramón Barrios Llanos y a Miguel-Angel García Torres a la pena de veinte días de arresto menor carcelario a cada uno, de los que cumplirán cada uno dieciocho por abono de los dos en que estuvieron detenidos; condeno asimismo a ambos al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel-Angel García Torres, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Miguel-Angel Mascaray.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 5.213

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.373 de 1987, seguido por denuncia de RENFE, contra Arturo Fernández Royo López, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 23 de enero de 1988. — El señor don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, contra Arturo Fernández Royo López...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Fernández Royo López, como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor domiciliario, y a que indemnice en 2.150 pesetas a RENFE y asimismo al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Arturo Fernández Royo López, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 10.366

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.993 de 1987, seguido por denuncia del Juzgado de Instrucción número 1, diligencias previas 4.111 de 1987, contra Salvador Romero Sánchez, por el hecho de amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dice así:

«En Zaragoza a 13 de febrero de 1988. — El señor don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre amenazas, contra Salvador-Angel Romero Sánchez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador-Angel Romero Sánchez a la pena de 7.500 pesetas de multa y pago de las costas. La pena pecuniaria se reduce a 5.000 pesetas por abono el día de la detención.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Salvador-Angel Romero Sánchez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 5.195

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.935 de 1987 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y perjudicado Teodoro Concha García, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Duero, 23, y denunciado José-Daniel Rodríguez Latorre, de 27 años de edad, hijo de José y Angeles, soltero, sin profesión, natural y vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José-Daniel Rodríguez Latorre, como autor responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar a Teodoro Concha García en la suma de 6.200 pesetas o restituir al perjudicado referido las restantes herramientas no recuperadas, sirviéndole para su cumplimiento los tres días que estuvo privado de libertad por esta causa. Queden definitivamente en poder de su propietario las herramientas recuperadas que le fueron entregadas en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Daniel Rodríguez Latorre, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding prices in pesetas.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *2 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

Table with 3 columns: PRECIO, IVA, TOTAL. Rows show prices for different services and a 'Tasa doble' entry.

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8